

3-928/12

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1793

3-977/12

Provision del Consejo para que se
vea con una sala entera el Pleito
que sigue el lugar de Sta. Engracia
con el Real monast.^o de Religiosa
de Sta. Cruz de Taca sobre mejora-
cion de la Caudina de Tolonana.

Esta hec.

no lo
S. A. Bor.
Laborda.

B. C. 80

certificando

Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO. SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y TRES.

En Carlos por la Gracia de
Dios Rey de Castilla, de Leon de Ara-
gon, de las dos Sicilias, & Jerusalem,
de Navarra, & Granada, de toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor-
dova, de Corcega, de Murcia, de Jaen:
Señor de Vizcaya, y de Molina &c
A vos el nuestro Governador Capitan
General del Reyno de Aragon, Pre-
sidente de la nuestra Audiencia de
el que reside en la ciudad de Zaragoza
Regente y oydores de ella salud y
gracia. La sabeis que por el Ayun-
tamiento y Procurador Sindico del

Lugar & Santa Engracia en ese
Reino se ocurrio al nuestro Consejo
en tres de Diziembre del año pasado
de mil setecientos noventa y uno
Pedim^{to} con el Pedimento siguiente = M.P.S.
Santiago Escacho: en nombre y vir-
tud del Poder que solemnemente pre-
sento y juro del Ayuntamiento y
Procurador Sindico del Lugar & San-
ta Engracia Reino & Aragon; ante
V.A. por el recurso que mas haya
lugar parezca y digo: Fue en la Re-
al Audiencia de Zaragoza se estan
siguiendo y hay pendientes autos
en grado de revista, à instancia del
Real Monasterio & Conjas Be-
nitas de Santa Cruz & la Sexos
de la Ciudad de Jaca, y D. N. Juando-
minjo de Viescas Señores Directo y útil

de la Pandina de Tolosa contigua
a los terminos de dicho Lugar contra
mi Parte, sobre señalamiento & auto-
nes de la propia Pandina, y siendo dicho
auto de la mayor gravedad por el dilata-
do de terreno de que intenta despojarse al
mencionado lugar de Santa Engracia
segun el deslinde y amojonamiento
echo por D. N. Juan Vespignuceno & A-
lvaro Alcalde Mayor de dicha Ciudad
de Jaca Comisionado para este efecto
por la referida Real Audiencia; En
esta atencion y para mayor satisfac-
cion y seguridad de dicha mi Parte en
la sentencia que en los mismos Autos
recaiga en el referido Grado = A.V.A. Su-
plico que havendo por presentado dicho
Poder se sirva mandar que el citado
Pleito se vea por los Ministros de dos
salas completas y asistencia del Reo-
nte

en que recibiré merced con justicia
que pido furo D^a Santiago Escalho-
T visto por los del nuestro Consejo el refe-
rido Pedimento con el Informe que en
esta razon nos hicisteis en treinta y uno
de Enero proximo pasado por Decreto q^o
proveyeron en siete de este mes, se acordo
expedir esta nuestra Carta. Por la qual os
mandamos que siendo os presentada prove-
ais y deis orden para q^e el Pleito de que va echa
expreion se vea y determine en el grado a re-
vista por los Ministros de una Sala comple-
ta de era n^{ra} Audiencia y asistencia de
vos el Regente de ella o del Decano de la mis-
ma en el caso de ausencia indisposicion o
imposibilidad de vos dicho Regente, sin
embargo de qualesquiera Leyes ordenes
y despachos que en contrario se hayan
expedido, los quales por lo que a esto
toca y por esta vez dispensamos, desan-
dolos en su fuerza y vigor para en lo

noventa y tres.

Maria de la Concepcion

F. Maria de Loreto

Dn. Juan

7 años

e hijos

Yo el dñe D. Manuel de Sotomayor, pro
curador de D. Reynoso, pro D. Sotomayor
C. me escribo. Comandado con acuerdo de D. Sotomayor

Pa
cg.

Com. Marques
Des quatre.

Boxel Cant. no.

Acad. Marques &

Xto
S. Santisteban.

Para que la R.^a Aud.^a de Aragon vea y determine en gra-
 Dños trein.^{do} de revista el Pleito q.^e aqui se expresa con los Ministros
 ta y viete r.^{do} de una Sala completa de ella, y ouist.^a del Reg.^{to} o del Decano
 y medio un de la misma; a instancia del Ayuntamiento y Sindico Pñor
 gñal del Lugar de Sta. Engracia, en aquel Reino
 Gov.^{no} 2.^a Correo.

... ..
... ..
... ..

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account.]

[Faint handwritten text, including what appears to be a signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

[The right page is mostly blank, with some faint, illegible markings and a small dark stain near the bottom right corner.]

Quarto.

†

Teinte marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Exmo. Sr. Don.

Miguel Antonio tolosana en nre. Q. el Augustam.
Prior. Rindico el duxax de l. en gracia en el expte. e in-
forme al R. Consejo a tu solicitud en razon de que verie
se con los vv. de las Calas el Pleito que sigue por la de-
gunda, y blinda de la mara de gorniana. Fr. Angel Eli-
zondo con el R. Monasterio de Relig. de S. Benito de la fue-
ra de Tacca, y Fr. Juan Domingo Biecas nre. mofonacion
de la Parolina de tolosana en la mofa forma. Digo:
Que mi R. ha obtenido de dho. R. Consejo la Prov.
q. presente para q. se oca dho. Pleito con los vv. de una
cala completa, y asistencia de los Regentes, y el V.
Decano

Lo
Q. v. e. sup. que temienda por presentada se hizo
acordada su cumplim. en la fra. prevenda por dho.
Fut. q. l. p. d. y p. d. llo l. d.

Miguel Ant. tolosana

Año Tarag^a y marzo catonce de 1733 Aca. Sen.^{do} C.^{do}

vega
origina
villava
miralle
alamas
sáhuja
Perez

Obedecese la Provision del Conexo que
expresa este Pedimento. Ten quanto a
su cumplimiento se pase copia al Rey-
to que cita y pende en Sala de Justicia
de esta Audiencia y halli se de cuenta.

[Signature]

Nota En diez y dos de Mayo se entregó co-
pia al Procurador Illig. Christiano to-
torana.